Naciones Unidas S/PV.3451



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3451[a] sesión

Viernes 4 de noviembre de 1994, a las 19.15 horas
Nueva York

Presidenta:	Sra. Albright	(Estados Unidos de América)
Miembros:	Argentina	Sr. Cárdenas
	Brasil	Sr. Patriota
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Djibouti	Sr. Chireh
	España	Sr. Yáñez-Barnuevo
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Francia	Sr. Legal
	Nigeria	Sr. Ayewah
	Nueva Zelandia	Sr. Keating
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Pakistán	Sr. Marker
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Wilmshurst
	República Checa	Sr. Füle
	Rwanda	Sr. Bakuramutsa

Orden del día

Acuerdo Marco de 21 de octubre de 1994 entre los Estados Unidos de América y la República Popular Democrática de Corea

94-86941 (S)

Se abre la sesión a las 19.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Acuerdo Marco de 21 de octubre de 1994 entre los Estados Unidos de América y la República Popular Democrática de Corea

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo que he recibido cartas de los representantes del Japón y de la República de Corea, en las que solicitan se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a que participen en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones así queda acordado.

Por invitación de la Presidenta, los Sres. Maruyama (Japón) y Chong-Ha Yoo (República de Corea) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad recuerda las declaraciones hechas por el Presidente del Consejo los días 8 de abril de 1993 (S/25562), 31 de marzo de 1994 (S/PRST/1994/13) y 30 de mayo de 1994 (S/PRST/1994/28) y su resolución pertinente.
>
> El Consejo reafirma la importancia decisiva de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (el Tratado) y la contribución que hace el progreso logrado en materia de no proliferación al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
>
> El Consejo toma nota con satisfacción del 'Acuerdo Marco entre los Estados Unidos de América y la República Popular Democrática de Corea' (Acuerdo Marco) de 21 de octubre de 1994, por considerarlo una medida positiva encaminada a la desnuclearización de la península de Corea y al mantenimiento de la paz y la seguridad en la región.
>
> El Consejo toma nota de que las partes en el Acuerdo Marco decidieron 1) cooperar en la sustitución de los reactores con moderador de grafito e instalaciones conexas de la República Popular Democrática de Corea por reactores de agua ligera, 2) avanzar hacia la plena normalización de las relaciones políticas y económicas, 3) colaborar en pro de la paz y la seguridad en una península de Corea libre de armas nucleares, y 4) colaborar para fortalecer el régimen internacional de la no proliferación nuclear.
>
> El Consejo toma nota de la decisión de la República Popular Democrática de Corea en el Acuerdo Marco de seguir siendo parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Asimismo toma nota de la decisión de la República Popular Democrática de Corea de cumplir plenamente el acuerdo sobre salvaguardias entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea (INFCIRC/403) en virtud del Tratado.
>
> El Consejo subraya que el acuerdo sobre salvaguardias sigue teniendo vigencia y fuerza obligatoria y confía en que la República Popular Democrática de Corea adoptará medidas al respecto. El Consejo pide al OIEA que, tras celebrar consultas con la República Popular Democrática de Corea con objeto de verificar si es exacto y completo el informe inicial de la República Popular Democrática de Corea sobre todos los materiales nucleares que se encuentran en dicho país, tome las medidas que estime necesarias para verificar que la República Popular Democrática de Corea cumple plenamente el acuerdo sobre salvaguardias concertado con el OIEA.
>
> El Consejo observa con aprobación la decisión de la República Popular Democrática de Corea en el Acuerdo Marco de congelar sus reactores con moderador de grafito e instalaciones conexas, que es una medida voluntaria que excede lo requerido en virtud del Tratado y del acuerdo sobre salvaguardias entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea.

El Consejo, después de haber oído un informe oral del Director General del OIEA toma nota, además, de que las actividades de supervisión del OIEA con respecto a esa medida voluntaria están en consonancia con las actividades de verificación previstas en el acuerdo sobre salvaguardias entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea.

El Consejo pide al OIEA que tome todas las medidas que considere necesarias conforme al Acuerdo Marco para supervisar la congelación.

El Consejo pide también al OIEA que continúe informándole sobre la aplicación del acuerdo sobre salvaguardias hasta que la República Popular Democrática de Corea llegue a cumplir plenamente dicho acuerdo y le informe sobre sus actividades relacionadas con la supervisión de la congelación de las instalaciones especificadas.

El Consejo reitera la importancia de la Declaración Conjunta de la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea sobre la desnuclearización de la península de Corea, y celebra la decisión de la República Popular Democrática de Corea de tomar las medidas necesarias para aplicar esa Declaración y de emprender el diálogo con la República de Corea, habida cuenta de que el Acuerdo Marco contribuirá a crear un ambiente propicio para ese diálogo.

El Consejo decide seguir examinando el asunto."

Esta declaración se distribuirá como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1994/64.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 19.20 horas.